

AVISO DE SUSCRIPCIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



Letras del Tesoro de la Provincia del Neuquén garantizadas con fondos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Serie IV Clase 1 denominadas en Pesos, a ser integradas en Pesos, a una tasa de interés variable nominal anual, igual a la Tasa de Referencia más un margen de corte determinado con vencimiento a los 7 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta Pesos quinientos millones (\$500.000.000) ampliable hasta el Monto Máximo Autorizado,

Letras del Tesoro de la Provincia del Neuquén garantizadas con fondos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Serie IV Clase 2 denominadas en Pesos, a ser integradas en Pesos y/o en Especie, pagaderas en Pesos utilizando el Tipo de Cambio Aplicable sobre el Monto Equivalente en Dólares Estadounidenses (tal como dicho término se define más adelante), a una tasa de interés fija con vencimiento a los 21 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación y por un valor nominal de hasta Pesos mil millones (\$1.000.000.000) ampliable hasta el Monto Máximo Autorizado,

y

Letras del Tesoro de la Provincia del Neuquén garantizadas con fondos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Serie IV Clase 3, Tramo A y Tramo B en Pesos, a ser integradas en Pesos y/o en Especie, pagaderas en Pesos a una tasa de interés fija expresada en un porcentaje nominal anual y con vencimiento a los 18 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación para el Tramo A y a los 24 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación para el Tramo B por hasta un valor nominal máximo considerando el Tramo A y el Tramo B conjuntamente de Pesos tres mil ciento veintidós millones setecientos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve (\$3.122.768.649.-) ampliable hasta el Monto Máximo Autorizado, cuyo capital pendiente de pago será actualizado en virtud de la variación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) conforme lo descrito en el Suplemento de Prospecto.

El monto máximo de emisión de la Letras del Tesoro Serie IV no podrá superar en conjunto el monto máximo de Pesos cuatro mil seiscientos veintidós millones setecientos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve (\$4.622.768.649) (el “Monto Máximo Autorizado”).

La emisión de las Letras del Tesoro Serie IV se realizará en el marco del Programa de Financiamiento del Tesoro Provincial para el año 2021, creado por Decreto Provincial N° 370/21 (en adelante el “Programa”), por un valor nominal en circulación de hasta Pesos siete mil millones (\$7.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, ampliables hasta el monto máximo disponible en cada momento del uso del crédito dispuesto por el Artículo 29° de la Ley Provincial N°3275.

Por medio de este aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”) se comunica al público inversor local en general que la Provincia del Neuquén (la “Emisora” o la “Provincia”) ofrece en suscripción, a través de Banco Provincia del Neuquén S.A. (“BPN”), como organizador y colocador principal (el “Organizador y Colocador Principal”), Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. (“Banco Galicia”), Banco Macro S.A. (“Macro”), como organizadores (los “Co-Organizadores”), Macro Securities S.A. (“Macro Securities”), AdCap Securities Argentina S.A. (“AdCap”), Banco Patagonia S.A. (“Banco Patagonia”), Balanz Capital Valores S.A.U. (“Balanz”), Banco de Servicios y Transacciones S.A. (“BST”) y Compañía Financiera Argentina S.A. (“Compañía Financiera”), como co-colocadores (conjuntamente, los “Co-Colocadores”): (i) las Letras del Tesoro de la Provincia del Neuquén garantizadas con fondos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Serie IV Clase 1 denominadas en Pesos, a ser integradas en Pesos, a una tasa de interés variable nominal anual, igual a la Tasa de Referencia más un margen de corte determinado en la fecha de la Oferta con vencimiento a los 7 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta Pesos quinientos millones (\$500.000.000) ampliable hasta el Monto Máximo Autorizado (las “**Letras Serie IV Clase 1**”), (ii) las Letras del Tesoro de la Provincia del Neuquén garantizadas con fondos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Serie IV Clase 2 denominadas en Pesos, a ser integradas en Pesos y/o en Especie, pagaderas en Pesos utilizando el Tipo de Cambio Aplicable sobre el Monto Equivalente en Dólares Estadounidenses (tal como dicho término se define más adelante) al Tipo de Cambio Aplicable, a una tasa de interés fija expresada en un porcentaje nominal anual con un vencimiento a los veintiún (21) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta Pesos un mil millones (\$1.000.000.000) ampliable hasta el Monto Máximo Autorizado (las “**Letras Serie IV Clase 2**”), y

(iii) las Letras del Tesoro de la Provincia del Neuquén garantizadas con fondos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Serie IV Clase 3, Tramo A y Tramo B denominadas en Pesos, a ser integradas en Pesos y/o en Especie, pagaderas en Pesos a una tasa de interés fija expresada en un porcentaje nominal anual y con vencimiento a los (i) dieciocho (18) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación en el caso del Tramo A, y (ii) veinticuatro (24) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación en el caso del Tramo B; por hasta un valor nominal máximo (considerando el Tramo A y el Tramo B conjuntamente) de Pesos tres mil ciento veintidós millones setecientos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve (\$3.122.768.649.-) ampliable hasta el Monto Máximo Autorizado, cuyo capital pendiente de pago será actualizado de conformidad con la variación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), conforme lo descripto en el Suplemento de Prospecto (las “**Letras Serie IV Clase 3**” y conjuntamente con las Letras Serie IV Clase 1 y las Letras Serie IV Clase 2, las “**Letras del Tesoro Serie IV**”) que serán emitidas por la Provincia del Neuquén (la “**Emisora**” o la “**Provincia**”) en el marco del Programa de Financiamiento del Tesoro Provincial para el año 2021, creado por Decreto Provincial N° 370/21 (en adelante, el “**Programa**”), por un valor nominal en circulación de hasta Pesos siete mil millones (\$7.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, ampliables hasta el monto máximo disponible en cada momento del uso del crédito dispuesto por el Artículo 29° de la Ley Provincial N°3275. Las condiciones de emisión constan en el prospecto del Programa de fecha 15 de junio de 2021 (el “**Prospecto**”) y en el suplemento de prospecto de fecha 22 de julio de 2021 (el “**Suplemento de Prospecto**”) y conjuntamente con el Prospecto y el presente Aviso de Suscripción, los “**Documentos de la Oferta**”). El presente Aviso de Suscripción debe leerse conjuntamente con el Prospecto y el Suplemento de Prospecto, cuyas copias se entregarán a los interesados en las oficinas de los Co-Colocadores los días hábiles en el horario de actividad bancaria y en el micro sitio web de colocaciones primarias del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “**MAE**” y el “**Micrositio web del MAE**” respectivamente) y en el boletín electrónico del MAE (el “**Boletín Electrónico del MAE**”). Para mayor información, contactarse con los Co-Colocadores en el horario de actividad bancaria. Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta. Se constancia que el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“**MAE**”) no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el presente Aviso de Suscripción y/o los restantes Documentos de la Oferta.

TÉRMINOS Y CONDICIONES COMUNES DE LAS LETRAS DEL TESORO SERIE IV.

- 1) **Emisor:** Provincia del Neuquén, con domicilio en La Rioja 229, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina.
- 2) **Organizador y Colocador Principal:** Banco Provincia del Neuquén S.A.
- 3) **Co-Organizadores:** Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. y Banco Macro S.A.
- 4) **Co-Colocadores:** Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Macro Securities S.A., AdCap Securities Argentina S.A., Banco Patagonia S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Banco de Servicios y Transacciones S.A. y Compañía Financiera Argentina S.A.
- 5) **Período de Oferta:** El día 26 de julio de 2021 desde las 10:00 horas hasta las 17:00 horas.
- 6) **Monto de la Emisión. Monto Máximo Autorizado:** Las Letras del Tesoro Serie IV serán emitidas por un valor nominal de hasta pesos cuatro mil seiscientos veintidós millones setecientos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve (\$4.622.768.649.-) (el “**Monto Máximo Autorizado**”). El valor nominal a emitirse por las Letras del Tesoro Serie IV, en conjunto, no podrá superar el Monto Máximo Autorizado. La Provincia podrá declarar desierto el proceso de adjudicación de cualquiera de las Clases de las Letras del Tesoro Serie IV, lo cual implicará que se podrá emitir una única Clase o no emitirse Letra del Tesoro Serie IV alguna, circunstancia que no otorgará derecho alguno de compensación o indemnización.
- 7) **Agente de Cálculo y Liquidación:** Banco Provincia del Neuquén S.A.
- 8) **Fecha de Emisión y Liquidación:** La Fecha de Emisión y Liquidación será informada en el Aviso de Resultados y tendrá lugar a los dos (2) Días Hábiles desde la finalización del Período de Oferta y Licitación. La liquidación e integración de las Letras del Tesoro Serie IV se efectuará a través de MAECLEAR, Caja de Valores o a través de los Co-Colocadores. En la Fecha de Emisión y Liquidación de las Letras del Tesoro Serie IV, una vez efectuada su integración, los mismos serán acreditados en las cuentas depositantes y comitentes en Caja de Valores S.A. indicadas por los oferentes.
- 9) **Fecha de Integración en Especie:** Hasta las 16 horas del Día Hábil inmediatamente anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación, es decir el 27 de julio de 2021.
- 10) **Periodo de Devengamiento de Intereses:** A los fines del cálculo del devengamiento de los intereses, se tomará para el primer servicio de interés, comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive) hasta la fecha de vencimiento del primer cupón (inclusive) y, a partir de los subsiguientes servicios, entre la fecha de vencimiento del cupón anterior (exclusive) hasta la próxima Fecha de Pago de Intereses (inclusive). Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses, se considerará el período de devengamiento de intereses comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediata anterior a la respectiva Fecha de Vencimiento (exclusive) y la Fecha de Vencimiento correspondiente (inclusive).
- 11) **Fecha de Pago de Intereses:** Los intereses se pagarán de acuerdo al siguiente detalle:
 - Las Letras del Tesoro Serie IV Clase 1 serán pagaderos en un único pago a la Fecha de Vencimiento de las Letras Serie IV Clase 1; y
 - Las Letras del Tesoro Serie IV Clase 2 y Letras del Tesoro Serie IV Clase 3, Tramo A y Tramo B: se pagarán en forma trimestral por período vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se

informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes.

En caso de que alguna de las Fechas de Pago de Intereses no fuera un Día Hábil, los pagos se realizarán en el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista, y no se devengarán intereses por el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil en que se efectúe el pago, salvo con relación a la Fecha de Vencimiento que en caso que no fuera un Día Hábil, la Provincia pagará los intereses devengados entre dicha fecha y el Día Hábil en que efectivamente se realice el pago (inclusive).

12) **Integración en Especie:** Las Letras del Tesoro Serie IV Clase 2 y 3 podrán ser integradas total o parcialmente en especie mediante la entrega de los títulos de deuda que se detallan a continuación (en conjunto, las “**Letras Existentes**”):

1. Letras del Tesoro de la Provincia de Neuquén en el marco del “Programa de Financiamiento del Tesoro Provincial Ley 3230” emitidas el 26 de mayo de 2020 y con vencimiento el 26 de mayo de 2022, número de identificación de CVSA: 42248, Ticker: BNY22 (en adelante, “Letes Proveedores”); y
2. Letras del Tesoro Serie I Clase 2 la Provincia de Neuquén con vencimiento el 7 de octubre de 2021, número de identificación de CVSA 42262, Ticker: BNO21 (USD con vto 7-Oct-2021)

En el caso en que, como resultado de la aplicación de Relación de Canje el valor nominal de las Letras del Tesoro Serie IV a ser adjudicados a cualquier inversor incluyera entre 1 y 99 centavos, la Provincia procederá a realizar un redondeo hacia la unidad mayor inmediatamente siguiente. Para el proceso de integración en especie véase “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto.

13) **Base para el Cálculo de Intereses:** Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad exacta de días que tiene cada año (convención *actual/actual*).

14) **Destino de los Fondos:** Los fondos obtenidos de la colocación de las Letras del Tesoro Serie IV, netos de los gastos, costos e impuestos que pudieran corresponder, serán utilizados de acuerdo a lo previsto en las Leyes Provinciales N° 2.141 (Administración Financiera y Control), 3.275 (Presupuesto para el Ejercicio 2021) y/o a la financiación de obras infraestructura y/o a la reestructuración de servicios de deuda emitida con anterioridad al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con los términos del Consenso Fiscal 2020, ratificado por Ley Provincial N° 3.281, según corresponda.

15) **Tramo Competitivo. Tramo No Competitivo:** La oferta de las Letras Serie IV constará de un tramo competitivo (el “**Tramo Competitivo**”) y de un tramo no competitivo (el “**Tramo No Competitivo**”). Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Margen Solicitado y/o la Tasa Solicitada (según sea el caso respecto de cada Clase), mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable. Los interesados en suscribir Letras Serie IV podrán presentar: (a) Órdenes de Compra bajo el Tramo Competitivo, cuando la oferta sea igual o mayor a \$3.000.000 y múltiplos de \$1 por encima de dicho monto, debiendo obligatoriamente incluir en la Orden de Compra el Margen Solicitado; (b) Órdenes de Compra bajo el Tramo Competitivo o bajo el Tramo No Competitivo, a su opción, cuando la oferta sea menor a \$3.000.000, siendo el monto mínimo de suscripción \$1.000 y múltiplos de \$1 por encima de dicho monto; y las Órdenes de Compra bajo el Tramo Competitivo de las Letras Serie IV podrán quedar adjudicadas total, parcial o resultar no adjudicadas, de conformidad con el procedimiento que se describe en el Suplemento de Prospecto.

16) **Denominaciones Mínimas/Valor Nominal Unitario:** Pesos uno (\$1).

17) **Unidad Mínima de Negociación:** Pesos mil (\$1.000) y múltiplos de Pesos uno (\$1) por encima de dicho monto.

18) **Monto mínimo de suscripción:** El monto mínimo de suscripción será de valor nominal Pesos mil (\$1.000.-).

19) **Listado y negociación:** Se ha presentado una solicitud para el listado de las Letras del Tesoro Serie IV en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**BYMA**”), a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (“**BCBA**”), y su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“**MAE**”).

20) **Mecanismo de Colocación:** Oferta Pública, a través del sistema SIOPEL del Mercado Abierto Electrónico S.A.

21) **Participantes:** Podrán participar de las ofertas inversores que sean personas humanas o inversores que sean personas jurídicas, a través de los Co-Colocadores y de los Agentes Intermediarios Habilitados.

22) **Forma de las Letras del Tesoro Serie IV:** Cada una de las clases de las Letras del Tesoro Serie IV (y en el caso de la Clase 3, cada uno de sus tramos) estará representada por un certificado global que será depositado por la Provincia en Caja de Valores S.A. (“**Caja de Valores**”). Los tenedores de las Letras Serie IV renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose la Caja de Valores habilitada para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores.

23) **Calificación:** El Programa de Letras del Tesoro Serie IV ha sido calificado a escala nacional como “B(arg)” por Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo. La inversión en las Letras del Tesoro Serie IV implica riesgos significativos, para una mayor información respecto de la calificación de riesgo véase la Sección “*Calificaciones*” del Prospecto y del Suplemento de Prospecto.

24) **Ley Aplicable:** Se regirán e interpretarán por las leyes de la República Argentina.

25) **Jurisdicción:** Tribunales de la Provincia del Neuquén o aquellos que, según la normativa provincial, resulten competentes.

26) **Agentes Intermediarios Habilitados:** Los agentes habilitados (incluyendo sin limitación, los Agentes del MAE, Adherentes al MAE y otros agentes habilitados a tal efecto) distintos de los Co-Colocadores (los “**Agentes Intermediarios Habilitados**”),

tendrán acceso a las órdenes volcadas por cada uno de ellos al sistema SIOPEL. El registro de ofertas relativo a la colocación primaria de las Letras del Tesoro Serie IV será llevado a través de, y en virtud de los procesos adoptados por, el sistema SIOPEL. Las órdenes de compra de las Letras del Tesoro Serie IV (las “Órdenes de Compra”) podrán ser remitidas a los Co-Colocadores, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán como ofertas al sistema SIOPEL.

Las Órdenes de Compra que ingresen a través de los Agentes Intermediarios Habilitados también deberán cumplir con la normativa aplicable de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, así como también guardar especial recaudo en los procesos de verificación y admisión de las Órdenes de Compra, especialmente en términos de riesgo de crédito y liquidación, de modo de propender a la integración efectiva de dichas Órdenes de Compra. Los mencionados controles serán exclusiva responsabilidad de tales Agentes Intermediarios Habilitados y su admisión a la rueda será a exclusivo criterio de los Co-Colocadores.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LAS LETRAS SERIE IV CLASE 1.

- 1) **Monto nominal ofrecido:** Hasta un valor nominal de Pesos quinientos millones (\$500.000.000) ampliable hasta el Monto Total Autorizado.
- 2) **Precio de emisión:** 100% de su valor nominal (a la par).
- 3) **Moneda de Denominación y Pago:** Pesos.
- 4) **Fecha de Vencimiento Clase I:** Será a los siete (7) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación o, de no ser un Día Hábil, el Día Hábil inmediatamente posterior. La Fecha de Vencimiento Clase 1 será informada en el Aviso de Resultados.
- 5) **Integración:** La Serie IV Clase 1 se integrará exclusivamente en efectivo, en Pesos.
- 6) **Tasa de Interés:** Las Letras Serie IV Clase 1 devengarán intereses a una tasa de interés variable, equivalente a la Tasa de Referencia más el Margen de Corte (según se define en el Suplemento de Prospecto) resultante de un proceso de licitación competitiva de las Letras mediante oferta pública. En las Fechas de Pago de Interés que corresponda el pago de la tasa de interés variable, dicha tasa será calculada por el Agente de Cálculo.
- 7) **Tasa de Referencia:** Se determinará como la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de Pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro lo sustituya, calculado considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores (inclusive) al inicio del Período de Devengamiento de Intereses y hasta los diez (10) días hábiles anteriores a la finalización (exclusive) del Período de Devengamiento de Intereses.
- 8) **Margen de Corte:** Es la cantidad de puntos básicos (expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) el cual será informado mediante el Aviso de Resultados y surgirá como resultado del proceso detallado en “Serie IV Clase 1 de Letras. Determinación del Margen de Corte. Adjudicación” del Suplemento de Prospecto.
- 9) **Amortización:** El capital de la Serie IV Clase I será amortizado en un único pago en la Fecha de Vencimiento Clase 1. En caso de que la Fecha de Pago de Amortización no fuera un Día Hábil, el pago se realizará en el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista.
- 10) **Unidad Mínima de Negociación:** Pesos mil (\$1.000) y múltiplos de Pesos uno (\$) por encima de dicho monto.
- 11) **Monto mínimo de suscripción:** El monto mínimo de suscripción será de valor nominal Pesos mil (\$1.000.-).
- 12) **Garantía:** Cesión en garantía de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nacional N° 25.570 y la Ley Provincial N° 2.416, o aquel que en el futuro lo sustituya (los “Fondos de Coparticipación Federal de Impuestos”).

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LAS LETRAS SERIE IV CLASE 2.

- 1) **Monto nominal ofrecido:** Hasta un valor nominal de Pesos mil millones (\$1.000.000.000.-) ampliable hasta el Monto Máximo Autorizado.
- 2) **Monto Equivalente en Dólares Estadounidenses:** Es el monto que resulta de dividir el valor nominal total de las Letras Serie IV Clase 2 por el Tipo de Cambio Inicial. El Monto Equivalente en Dólares será informado en el Aviso de Resultados.
- 3) **Precio de emisión:** 100% de su valor nominal (a la par).
- 4) **Moneda de Denominación:** Pesos.
- 5) **Moneda de Pago:** Los pagos de las sumas de capital y servicios de intereses bajo las mismas serán realizados en Pesos por las sumas que correspondan al aplicar el Tipo de Cambio Aplicable sobre el Monto Equivalente en Dólares Estadounidenses.
- 6) **Fecha de Vencimiento Clase 2:** Será a los veintiún (21) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación o, de no ser Día Hábil, el Día Hábil inmediatamente posterior. La Fecha de Vencimiento será informada en el Aviso de Resultados.
- 7) **Integración:** La suscripción de la Serie IV Clase 2 se integrará (i) en efectivo, en Pesos o (ii) en especie, mediante la entrega de las Letras Existentes según se detalla en “*Términos y Condiciones Generales de las Letras del Tesoro Serie IV—Integración en Especie*” y conforme se determina en la Sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto. Todas las órdenes de compra recibirán el mismo trato igualitario, por lo que no se hará diferenciación alguna entre aquellos oferentes que deseen

integrar en especie y aquellos oferentes que deseen integrar en efectivo, o utilizando ambas alternativas. En el caso que los oferentes, a la Fecha de Integración en Especie, finalmente no cuenten con la especie suficiente para integrar la Letras Serie IV Clase 2 efectivamente adjudicadas, entonces el oferente correspondiente deberá integrar la diferencia en Pesos al Tipo de Cambio Inicial conforme al procedimiento indicado en el Suplemento de Prospecto.

8) **Fecha de Cálculo:** A los efectos del cálculo del Tipo de Cambio Aplicable, se tomará el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente al cierre de las operaciones del día que corresponda al quinto Día Hábil previo a la fecha de pago correspondiente.

9) **Tipo de Cambio Inicial:** Es el tipo de cambio entre el Peso y el Dólar Estadounidense, al cierre del Día Hábil anterior al Período de la Oferta publicado por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con lo establecido por la Comunicación "A" 3.500 o la que en el futuro lo reemplace. En caso de que el tipo de cambio publicado por el Banco Central de la República Argentina no fuera publicado en el futuro, se deberá utilizar el tipo de cambio entre el Peso y el Dólar Estadounidense vendedor promedio publicado por cinco entidades financieras argentinas, de alto reconocimiento en el mercado a ser seleccionadas por la Provincia, como por ejemplo: Banco Provincia del Neuquén S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U, Banco Macro S.A., Banco Santander Río S.A., ICBC S.A. y HSBC Bank Argentina S.A. El Tipo de Cambio Inicial será informado en un aviso complementario del presente Aviso de Suscripción a publicarse.

10) **Tipo de Cambio Aplicable:** Es el tipo de cambio entre el Peso y el Dólar Estadounidense, en la Fecha de Cálculo publicado por el Banco Central de la República Argentina, de conformidad con lo establecido por la Comunicación "A" 3.500 o la que en el futuro lo reemplace. En caso de que el tipo

de cambio publicado por el Banco Central de la República Argentina no fuera publicado en el futuro, se deberá utilizar el tipo de cambio entre el Peso y el Dólar Estadounidense vendedor promedio publicado por cinco entidades financieras argentinas, de alto reconocimiento en el mercado a ser seleccionadas por la Provincia, como por ejemplo: Banco Provincia del Neuquén S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U, Banco Macro S.A., Banco Santander Río S.A., ICBC S.A. y HSBC Bank Argentina S.A.

11) **Relación de Canje:** A los efectos de la integración en especie de las Letras Serie IV Clase 2 efectivamente adjudicadas (i) por cada \$1 de valor nominal de las Letas Proveedores efectivamente transferidas en o antes de la Fecha de Integración en Especie, los inversores recibirán \$0,8217 de valor nominal de Letras Serie IV Clase 2, y (ii) por cada US\$1 de valor nominal de las Letras Vto. 7-Oct-2021 (BNO21) efectivamente transferidas en o antes de la Fecha de Integración en Especie, los inversores recibirán \$96,5313 de valor nominal de Letras Serie IV Clase 2. En ambos casos los nominales a entregar se redondearán al entero menor más cercano.

12) **Intereses:** Los intereses de las Letras Serie IV Clase 2 se pagarán en Pesos, al Tipo de Cambio Aplicable, sobre las sumas pendientes de pago del Monto Equivalente en Dólares Estadounidenses, las cuales devengarán intereses a la Tasa Aplicable.

13) **Tasa Aplicable:** Es la tasa de interés fija nominal anual (expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) la cual será informada mediante el Aviso de Resultados y surgirá como resultado del proceso detallado en "Letras Serie IV Clase 2 y las Letras Serie IV Clase 3. Determinación de la Tasa Solicitada. Adjudicación." del Suplemento de Prospecto.

14) **Amortización:** El capital de la Serie IV Clase 2 será amortizado en tres (3) pagos, el primero de ellos a los quince (15) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y en Pesos utilizando el Tipo de Cambio Aplicable sobre el monto que representa el 33% (treinta y tres por ciento) del Monto Equivalente en Dólares Estadounidenses; el segundo de ellos a los dieciocho (18) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y en Pesos utilizando el Tipo de Cambio Aplicable sobre el monto que representa el 33% (treinta y tres por ciento) del Monto Equivalente en Dólares Estadounidenses; y el tercero de ellos a la Fecha de Vencimiento Clase 2 en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable sobre el monto que representa el 34% (treinta y cuatro por ciento) del Monto Equivalente en Dólares Estadounidenses.

15) **Adjudicación y Prorratio:** Para mayor información por favor remitirse al detalle del Suplemento de Prospecto descripto en el Plan de Distribución "Letras del Tesoro Serie IV. Determinación del Margen de Corte y la Tasa Aplicable. Adjudicación".

16) **Unidad Mínima de Negociación:** Pesos mil (\$1.000) y múltiplos de Pesos uno (\$) por encima de dicho monto.

17) **Monto mínimo de suscripción:** El monto mínimo de suscripción será de valor nominal Pesos mil (\$1.000.-).

18) **Garantía:** Cesión en garantía de los Fondos de Coparticipación Federal de Impuestos.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LAS LETRAS SERIE IV CLASE 3. TRAMOS A Y B.

1) **Monto nominal ofrecido:** Hasta un valor nominal considerando el Tramo A y el Tramo B conjuntamente de Pesos tres mil ciento veintidós millones setecientos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve (\$3.122.768.649.-) ampliable hasta el Monto Máximo Autorizado, cuyo capital pendiente de pago será actualizado de conformidad con la variación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER).

2) **Precio de emisión:** 100% de su valor nominal (a la par).

3) **Moneda de Denominación:** Pesos.

4) **Moneda de Pago:** Los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las mismas serán realizadas en Pesos. El Agente de Cálculo indicará los montos en Pesos pagaderos en relación con las sumas de capital, servicios de interés y demás sumas que correspondan a cada una de las Fechas de Cálculo.

5) **Ajuste de capital:** El capital pendiente de amortización bajo la Serie IV Clase 3 de Letras será redeterminado en cada Fecha de Pago de Interés y/o en cada fecha de Amortización, según corresponda, con la variación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4° del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina

(BCRA), en el período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive) y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de interés o amortización de capital correspondiente (inclusive).

6) **Integración:** La suscripción de la Serie IV Clase 3 se integrará (i) en efectivo, en Pesos, o (ii) en especie, mediante la entrega de las Letras Existentes según se detalla en “*Términos y Condiciones Generales de las Letras del Tesoro Serie IV—Integración en Especie*” y conforme se determina en la Sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto.

7) **Fecha de Vencimiento Clase 3 Tramo A:** Será a los dieciocho (18) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación o, de no ser Día Hábil, el Día Hábil inmediatamente posterior (la “**Fecha de Vencimiento Clase 3 Tramo A**”). La Fecha de Vencimiento Tramo A será informada en el Aviso de Resultados.

8) **Fecha de Vencimiento Clase 3 Tramo B:** Será a los veinticuatro (24) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación o, de no ser Día Hábil, el Día Hábil inmediatamente posterior (la “**Fecha de Vencimiento Tramo B**”). La Fecha de Vencimiento Tramo B será informada en el Aviso de Resultados.

9) **Relación de Canje:**

- **Tramo A:** A los efectos de la integración en especie de las Letras Serie IV Clase 3 Tramo A efectivamente adjudicadas (i) por cada \$1 de valor nominal de las Letes Proveedores efectivamente transferidas en o antes de la Fecha de Integración en Especie, los inversores recibirán \$0,8217 de valor nominal de Letras Serie IV Clase 3 Tramo A, y (ii) por cada US\$1 de valor nominal de las Letras Vto. 7-Oct-2021 (BNO21) efectivamente transferidas en o antes de la Fecha de Integración en Especie, los inversores recibirán \$96,5313 de valor nominal de Letras Serie IV Clase 3 Tramo A. En ambos casos los nominales a entregar se redondearán al entero menor más cercano.
- **Tramo B:** A los efectos de la integración en especie de las Letras Serie IV Clase 3 Tramo B efectivamente adjudicadas (i) por cada \$1 de valor nominal de las Letes Proveedores efectivamente transferidas en o antes de la Fecha de Integración en Especie, los inversores recibirán \$0,8217 de valor nominal de Letras Serie IV Clase 3 Tramo B, y (ii) por cada US\$1 de valor nominal de las Letras Vto. 7-Oct-2021 (BNO21) efectivamente transferidas en o antes de la Fecha de Integración en Especie, los inversores recibirán \$96,5313 de valor nominal de Letras Serie IV Clase 3 Tramo B. En ambos casos los nominales a entregar se redondearán al entero menor más cercano.

10) **Intereses:** El capital pendiente de pago de la Letras Serie IV Clase 3 devengará intereses a la Tasa Aplicable, respecto del Tramo A y el Tramo B.

11) **Tasa Aplicable:** Es la tasa de interés fija nominal anual (expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) la cual será informado en la Fecha de la Oferta y surgirá como resultado del proceso detallado en “*Letras Serie IV Clase 2 y las Letras Serie IV Clase 3. Determinación de la Tasa Solicitada. Adjudicación.*” del Suplemento de Prospecto.

12) **Amortización:**

- **Tramo A:** El capital de la Clase 3 Tramo A será amortizado en cuatro (4) pagos, el primero de ellos equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del valor nominal de la Clase 3 Tramo A y pagadero al mes nueve (9) de la Fecha de Emisión y Liquidación; el segundo de ellos equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del valor nominal de la Clase 3 Tramo A y pagadero al mes doce (12) de la Fecha de Emisión y Liquidación; el tercero de ellos equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del valor nominal de la Clase 3 Tramo A y pagadero al mes quince (15) de la Fecha de Emisión y Liquidación y el cuarto de ellos equivalente al 25% (veinticinco por ciento) y pagadero la fecha de Vencimiento de la Clase 3 Tramo A.
- **Tramo B:** El capital de la Clase 3 Tramo B será amortizado en un único pago pagadero a la Fecha de Vencimiento de la Clase 3 Tramo B.

13) **Unidad Mínima de Negociación:** Pesos mil (\$1.000) y múltiplos de Pesos uno (\$1) por encima de dicho monto.

14) **Monto mínimo de suscripción:** El monto mínimo de suscripción será de valor nominal Pesos mil (\$1.000.-).

15) **Garantía:** Cesión en garantía de los Fondos de Coparticipación Federal de Impuestos.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de julio de 2021.

Organizador y Colocador Principal



Banco Provincia del Neuquén S.A.

ALyC Propio

Registrado bajo el N° 216 de la CNV

Co-Organizadores



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
ALyC y AN - Integral
registrado bajo el N° 22 de la CNV



Banco Macro S.A.
ALyC y AN – Integral
registrado bajo el Nro. 27 de la CNV

Co-Colocadores



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
ALyC y AN – Integral
registrado bajo el N° 22 de la CNV



Macro Securities S.A.
ALyC y AN – Integral
registrado bajo el N° 59 de la CNV



AdCap Securities Argentina S.A.
ALyC y AN – Propio
registrado bajo el N° 148 de la CNV.



Banco de Servicios y Transacciones S.A.
ALyC y AN- Integral
registrado bajo el CNV N° 64 de la CNV



Balanz Capital Valores S.A.U.
ALyC y AN - Integral
registrado bajo el N° 210 de la CNV



Compañía Financiera Argentina S.A.
ALyC y AN - Propio
registrado bajo el N° 95 de la CNV



Banco Patagonia S.A.
ALyC y AN – Integral
registrado bajo el N° 66 de la CNV

Guillermo R. Pons

Ministro de Economía e Infraestructura
Provincia de Neuquen